



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de septiembre de 2012
No. 55

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GRUPO ELOGIM", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "LOS REYES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3573, 3582, 550-BI, 551-BI, 552-BI, 3581, 1010-AI, 3572, 525-BI, 526-BI, 3409, 3533, 3523, 3522, 1003-AI, 1004-AI, 3622-BIS, 1037-AI, 997-AI, 1043-AI, 031-CI, 3635 y 3525.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3659, 3645, 3644, 3602, 1008-AI, 3578, 3584, 3566, 3567, 3583, 1041-AI y 920-AI.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
JULIO CESAR GARCIA TABLADA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"GRUPO ELOGIM", S.A. DE C.V.,
PRIMER FIDEICOMITENTE Y
FIDEICOMISARIO, EN EL FIDEICOMISO DE GARANTIA.
P R E S E N T E .

Me refiero al formato y a su escrito recibidos el treinta y uno de agosto del año en curso, con número de folio ACU-011/2012, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "LOS REYES", para desarrollar 930 viviendas, en terreno con superficie de 92,922.47 M² (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Magnolia número 41, Colonia La Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al conjunto urbano como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano comprenderá según el caso, las autorizaciones relativas a la lotificación en condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que mediante la Escritura Pública No. 420 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 234 del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Grupo Elogim", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil número 213129 de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete, la cual tiene como objeto social, entre otros, fraccionar, urbanizar y vender terrenos y construir obras de todo tipo, ya sean viviendas, edificios de oficinas, departamentos, centros comerciales, desarrollos urbanísticos.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 20,407 de fecha dos de septiembre de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 234 del Distrito Federal, México.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 1 de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 47 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 990, Volumen 192, Libro I, Sección Primera, de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Que se acreditó la constitución de **fideicomiso** de garantía mediante escritura pública número 16,684 de fecha trece de agosto de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 234 de Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 5002071 de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, en el cual se aportó el terreno objeto del desarrollo.

Que se acreditó la protocolización del **apeo y deslinde administrativo** del predio objeto de desarrollo mediante la Escritura Pública No. 19,512 de fecha quince de febrero de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 234 del Distrito Federal, México, cuya acta circunstanciada quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 5010667 de fecha veintitrés de febrero de dos mil once.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad** del proyecto que nos ocupa, según oficio No. 22402A000/1512/2011 de fecha catorce de junio de dos mil once.

Que la Dirección General de Planeación Urbana, expidió el acuerdo por el que se autoriza el **cambio de altura** máxima en edificaciones para el predio objeto de desarrollo, según oficio No. 22401A000/IA-001/012 de fecha treinta de enero de dos mil doce, el cual se complementa con el oficio No. 22401A000/118/12 de fecha cuatro de junio de dos mil doce.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, mediante oficios Nos. OPDAPAS/DIR.GENERAL/0281/ABRIL 2011 y OPDAPAS/DIR.GENERAL/0284/ABRIL 2011 ambos de fechas seis de abril de dos mil once y oficio No. OPDAPAS/DIR-GRAL./400/Junio 2012 de fecha trece de junio de dos mil doce, expidió la **factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/46/2011 de fecha catorce de abril de dos mil once, emitió la correspondiente opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-6132/2009 de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el proyecto de conjunto urbano, mismo que se complementa con los oficios SGG/ASE/DGPC/O-3690/2011 de fecha veintidós de junio del dos mil once, SGG/ASE/DGPC/O-6099/2011 de fecha uno de noviembre del dos mil once y SGG/SSC/DGPC/O-1717/12 de fecha trece de marzo del dos mil doce.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/406/09 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF 773/11 del siete de abril de dos mil once y 212130000/DGOIA/OF 804/12 del veinticinco de mayo de dos mil doce.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficios Nos. 21101A000/1088/2011 de fecha seis de julio de dos mil once y 21101A000/983/2012 de fecha diecisiete de julio de dos mil doce.

Que el Municipio de La Paz a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DUM/693/04/2011 de fecha seis de abril de dos mil once, externó su **visto bueno** para la realización del desarrollo.

Que mediante oficio No. LBIG-VZA-157/2011 de fecha catorce de febrero de dos mil once, la Superintendencia Zona Chapingo de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad de suministro de **energía eléctrica** al proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/662/2011 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 22402A000/278/2012 de fecha siete de febrero de dos mil doce, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, considerando que dicha empresa se encuentra en proceso de cumplimiento de obligaciones derivadas de autorizaciones de otros desarrollos urbanos de los que es titular o socio.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.9 fracción IV y 5.33 fracción I, inciso c), 5.38 fracción III, VII y VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de La Paz, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "GRUPO ELOGIM", S.A. de C.V., representada por usted, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar en el Fideicomiso de Garantía, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional popular** denominado "**LOS REYES**", como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 92,922.47 M² (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Magnolia número 41, colonia La Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 930 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y de 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	53,231.85 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,346.75 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 730.58 M ² de donación adicional)	11,890.58 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	26,453.29 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	92,922.47 M²
NUMERO DE MANZANAS:	13
NUMERO DE LOTES:	201
NUMERO DE VIVIENDAS:	930

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "LOS REYES", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y de 3 de 3, anexos a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de La Paz, Estado de México, un área de 26,453.29 M² (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 11,160.00 M² (ONCE MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) que le corresponden por reglamento por las 930 viviendas previstas y cede adicionalmente 730.58 M² (SETECIENTOS TREINTA PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, las cuales suman una superficie total de 11,890.58 M² (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el respectivo plano de lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 5,580.00 M² (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), por las 930 viviendas previstas en el desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículos 42 fracción IV y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.

- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, mediante oficios Nos. OPDAPAS/DIR.GENERAL/0281/ABRIL 2011 y OPDAPAS/DIR.GENERAL/0284/ABRIL 2011, ambos de fechas seis de abril de dos mil once y oficio No. OPDAPAS/DIR-GRAL./400/Junio 2012 de fecha trece de junio de dos mil doce, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/46/2011 de fecha catorce de abril de dos mil once, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través de los oficios Nos. 21101A000/1088/2011 de fecha seis de julio de dos mil once y 21101A000/983/2012 de fecha diecisiete de julio de dos mil doce.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud de autorización, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Aula cocina.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M³.

B). ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 Aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 Canchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 196.00 M² (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se

determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDÍN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 2,976.00 M² (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 4,464.00 M² (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, considerar 2 para zurdos por aula, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/406/09 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF 773/11 del siete de abril de dos mil once y 212130000/DGOIA/OF 804/12 del veinticinco de mayo de dos mil doce, los cuales obran agregados al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-6132/2009 de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, el cual se complementa con los oficios SGG/ASE/DGPC/O-3690/2011 de fecha veintidós de junio del dos mil once, SGG/ASE/DGPC/O-6099/2011 de fecha uno de noviembre del dos mil once y SGG/SSC/DGPC/O-1717/12 de fecha trece de marzo del dos mil doce y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$67'110,500.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de La Paz, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$462,830.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$46'283,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de los derechos de supervisión de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana.

De igual forma, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago y a esta dependencia.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de La Paz, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'384,598.88 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 25.2 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 930 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. Asimismo, deberá pagar al Municipio de La Paz, la cantidad de \$23,869.80 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$338,033.00 pesos y menor o igual a \$494,048.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de La Paz **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$315,666.92 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS M.N.) por el tipo de conjunto urbano habitacional popular y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$346,959.12 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOCE CENTAVOS M.N.) por el tipo de conjunto urbano habitacional popular.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de La Paz, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO
PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas

obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes y en el caso de fideicomisos, el fideicomitente y la fiduciaria en lo que corresponda.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano **“LOS REYES”**, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos previamente deberá obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-6132/2009 de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de La Paz.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se

haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de La Paz, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGESIMO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano de Lotificación No. 2 de 3.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado **"LOS REYES"**, ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de La Paz, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, dictado en el expediente 629/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad en Vía de Controversia Familiar, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ en contra de JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO se ordenó emplazar a través de edictos a JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se les demanda la pérdida de la patria potestad, que ejercen los demandados sobre sus menores hijos de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, nombramiento de tutor legítimo a favor de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO de apellidos SANDOVAL REYES, la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores y el resultado de esta sea entregado al DIF, fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinticinco de enero del 2008, los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES se presentaron ante el Agente del Ministerio Público de Chalco, México para manifestar que el día anteriormente referido salieron de su domicilio para ir según a la escuela, tomando la decisión de preguntarle a una persona en donde pueden ayudarle a los niños a los que les pegan su papá por lo que una persona del sexo masculino les informa que tenían que ir al Ministerio Público por lo que en ese acto los menores se trasladaron a las Oficinas del Ministerio Público de Chalco, México, en donde los menores declararon y manifestaron que su padrastro de nombre LUIS GONZALEZ MARIN, les pega cuando se pone a tomar y que esto es cada tercer día, les pega con el puño donde caiga el golpe, así como con un bastón y liga para hacer ejercicio, y que la última vez que fueron golpeados fue hace una semana aproximadamente, es por ello que el C. Agente del Ministerio Público de Valle de Chalco, México, acordó el inicio de la investigación previa misma que le recayó el número CHA/III/422/08 anexo que se agrega al escrito inicial de la demanda con el numeral TRES. 2.- Cabe hacer del conocimiento de su Señoría que desde el momento que los menores ingresaron al albergue hasta la fecha, no se ha presentado familiar alguno para preguntar por ellos por lo cual han incurrido en total abandono de sus obligaciones que tienen para con los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO de apellidos SANDOVAL REYES por lo que una vez esperando un término correspondiente desde el mes de marzo hasta la fecha los demandados han generado el abandono hacia sus menores hijos de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, exponiéndolos a sufrir algún daño al dejarlos a su suerte y toda vez de que los padres han incurrido en abandono de sus obligaciones que tiene para con sus menores hijos ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, y en virtud de que los menores manifiestan no querer regresar a su hogar, estos fueron ingresados al DIF de Chalco, mediante oficio de canalización 213-52-0002-812-08, y en virtud de que el mismo no cuenta con albergue propio los menores fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM para su resguardo y protección los cuales fueron canalizados por el DIF de Chalco mediante oficio de canalización PDMF/DIF/041/2008, documentales que anexo a mi escrito inicial de demanda con los numerales cuatro y cinco. 3.- Por la negligencia y abandono en el

que han incurrido los ahora demandados de nombres JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO y el abandono hacia sus menores hijos de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, ya que los menores permanecen en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM desde fecha catorce de febrero del 2008, tal y como se acredita con la constancia de permanencia expedida por el Albergue Temporal de Rehabilitación Infantil, misma que anexo a mi escrito inicial de demanda con el numeral seis, es por ello que la suscrita promueve en la presente vía solicitando la Pérdida de la Patria Potestad ya que resulta innecesario que los demandados por descuido de sus deberes y obligaciones y sobre todo en el abandono en el que han incurrido la sigan ejerciendo si realmente no se encuentra interés en ellos por recuperarlos. 4.- El motivo por el cual estoy demandando a los Señores de nombres JOSE ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ y JUANA REYES SIXTO, es por ser los padres legítimos de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, desprendiéndose dicha paternidad de la respectiva acta de nacimiento debidamente certificada de los menores en referencia mismas que anexo a la presente con el numeral siete y ocho. 5.-Para mayor ilustración del caso, anexo a la presente un historial clínico y constancia de edad y de estado clínico y constancia de permanencia de los menores de nombres JOSUE y PABLO ANTONIO ambos de apellidos SANDOVAL REYES, expedidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM anexos nueve, diez, once, doce, trece y catorce. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de febrero del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO:**

En el expediente 986/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, mediante Proceso Oral (pérdida de la patria potestad), promovido por la Licenciada Karina Luna Gómez Apoderada General para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de ROSA MATEOS PERFECTO, el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. en D. Juan Romero Vallejo, ordenó emplazar al demandado a través de edictos, haciéndole saber que el trece de septiembre de dos mil once, la Licenciada Karina Luna Gómez Apoderada General para el DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, le demandó las siguientes pretensiones: 1).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre su menor hija ARELY OLMOS MATEOS, 2).-

El nombramiento de tutor legítimo a favor de dicha Institución de la menor citada, 3).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva y suficiente para sufragar las necesidades de la menor. El Juez de los autos ordenó el emplazamiento por medio de edictos, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de julio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 803/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELEODORO MIGUEL ZARAGOZA, por su propio derecho en contra de ARCOTEK DE MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha trece de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado ARCOTEK DE MEXICO S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones.

A) El cumplimiento del contrato de obra determinada a precios unitarios, de fecha diez de septiembre del año 2007, que celebré con la ahora demandada, respecto del suministro e instalación de estructura y entrepiso metálico, losacero sección 4. En Paseo Vicente Guerrero 331, Colonia Morelos, 1ª sección, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$666,463.32 PESOS (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS).

B) El cumplimiento del contrato de obra determinada a precios unitarios, de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, que celebré con la ahora demandada, respecto del suministro e instalación de estructura y entre piso metálica, losacero sección 4. En Paseo Vicente Guerrero 331, Colonia Morelos 1ª Sección, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$650,000.00 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

C) El cumplimiento del contrato de obra determinada a precios unitarios, de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, que celebré con la ahora demandada, respecto del suministro e instalación de estructura y entre piso metálico, losacero sección 4, en Paseo Vicente Guerrero 331, Colonia Morelos 1ª Sección, Toluca, Estado de México, por la cantidad de \$250,650.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS).

D) El pago de la cantidad de \$500,000.00 pesos (QUINIENTOS MIL PESOS), por concepto de daños y perjuicios, que se me han ocasionado el ahora demandado por motivo de su incumplimiento.

E) El pago de la pena convencional del 5 al millar por día, en términos de la cláusula noventa de cada uno de los contratos en base de la acción.

F) El pago de gastos y costas judiciales que genere el presente juicio.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: trece de junio del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3582.-10, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

DELFINO MUÑOZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de julio del año dos mil doce, dictado en el expediente número 815/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición promovido por BENJAMIN ESTRADA VILCHIS, en contra de DELFINO MUÑOZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapición respecto del lote de terreno número 56, manzana 85, de la calle Acacia, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 55; al sur: 17.00 metros con lote 57; al oriente: 8.00 metros con calle, actualmente calle Acacia; poniente: 8.00 metros con lote 27. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 16 de junio de 1999, el suscrito BENJAMIN ESTRADA VILCHIS, celebró contrato privado de compra venta con la señora MARIA LUISA AVILA MONTES DE OCA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, cabe aclarar que al momento de que se celebró el contrato de compra venta se le entregó la posesión jurídica y material del mencionado inmueble y desde ese momento lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pública, continua, pública, de buena fe ininterrumpida por más de diez años, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el

Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de julio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos. Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

550-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO GUZMAN SANUDO, se le hace saber que MARIA ISABEL AGUAYO ROUSSEL y ARMANDO AMADOR MONTIEL para ahora en el Juicio Ordinario Civil sobre pago de daños y perjuicios familiar bajo el expediente número 429/11 de este Juzgado en contra de MARIA DEL CARMEN TENORIO COLIN, JESUS AGUSTIN ROMERO LOPE, NOTARIO PUBLICO LOS LIC. JORGE A. SANCHEZ CONDERO DAVILA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 48 DEL DISTRITO FEDERAL JOSE EMMANUEL CARDOSO GROVAS, la demanda las siguientes prestaciones: a) El pago de daños y perjuicios ocasionados por la ilegal venta del inmueble ubicado departamento número 104-A del edificio en condominio marcado con los números 48 y 68, de la calle Bosques de San Francisco Bosques de San Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se califican en \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PASOS CIENTO M.N.), fundándose en las siguientes hechos: los autores adquirieron el inmueble materia del presente asunto el 14 de marzo de 1995, respecto del cual se ordenó su desocupación inmediata por el Director de Obras Públicas de este Municipio, por el hundimiento del edificio en comento a raíz del sismo de ese año. Siendo el caso que en enero del 2011 los autores se percataron de que el inmueble que les ocupa se encontraba en venta apareciendo en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, inscrita la escritura pública 88.986 en la que consta el contrato de compraventa celebrada por ARMANDO AMADOR MONTIEL y MARIA ISABEL AGUAYO ROUSSEL DE AMADOR representados por ALEJANDRO GUZMAN SANUDO como vendedores y MARIA DEL CARMEN TENORIO COLIN y JESUS AGUSTIN ROMERO LOPE como compradores con la concurrencia del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES otorgando crédito con garantía hipotecaria a los compradores, apoderado a quien desconocen los autores y quien realizó la venta ilegal del referido inmueble por lo que ignorándose el domicilio de dicho vendedor se le emplazan por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer al juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

Auto de fecha: Veintiuno de junio del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

551-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE REMIGIO NORIEGA M. por conducto de su albacea ELENA PLIEGO, se hace de su conocimiento que la C. MARIA LUISA CARMONA IRIARTE, en calidad de Presidenta de la Asociación Civil "LUCHEMOS POR EL CAMBIO", denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 529/20-12, el Juicio Ordinario Civil reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.-La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; SEGUNDA.- La cancelación de la inscripción registral bajo los datos registrales, partida 529, volumen 134, libro primero, sección primera; TERCERA.- La entrega y desocupación a favor de mis mandantes del inmueble reclamado con todos sus frutos y accesorios, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: por el norte: 1,368.50 metros, colindando con Valle de Guadalupe, por el sur: 924.00 metros colindando con Valle del Don, por el este: 439.70 metros colindando con calle Río de los Remedios y Canal de Sales y por el oeste: 250.00 metros colindando con calle Azalea. CUARTA.- El pago de una renta, cantidad que deberá cuantificar en ejecución de sentencia a juicio de peritos. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- El C. Remigio Noriega, adquirió de la sucesión del señor Hermenegildo González, en virtud del contrato de compraventa, la hacienda de Santa Ana Aragón, contrato que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México. 2.- En fecha seis de enero de mil novecientos veintidós, el C. Antonio Velasco Camacho adquirió el inmueble, mediante contrato de compraventa que realizó con el C. Remigio Noriega. 3.- El citado inmueble fue adquirido por los Hermanos Gardimarrero Ochoa y la C. Isabel Ochoa Gardimarrero, por contrato de compraventa realizado con el C. Antonio Velasco Camacho. 4.- El inmueble materia de controversia, fue transmitido al C. Licenciado Alfredo García Marrero, por la C. Isabel Ochoa Gardimarrero en su calidad de apoderada legal con facultades para ejercer actos de dominio de los C.C. Alfredo Magno, Alfredo Benjamín y María Elvia todos de apellidos Gardimarrero Ochoa. 5.- Con fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, el C. Miguel Ángel Soto Benítez, adquirió el bien del C. Alfredo García Marrero. 6.- Con fecha siete de junio de dos mil diez, la suscrita MARIA LUISA CARMONA IRIARTE, Presidenta de la "Asociación Luchemos por el Cambio" adquirió en nombre y representación de tal persona jurídica del C. Miguel Ángel Soto Benítez, mediante contrato de donación y reconocimiento de posesión y propiedad a título gratuito, respecto de veintinueve hectáreas que le fueron donadas a tal persona, por el C. Alfredo García Marrero. 7.- El derecho de propiedad ha sido controvertido por el C. Filadelfo Hernández López, con título de propiedad de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. 8.- Tal acuerdo de voluntades, se encuentra afecto de nulidad absoluta toda vez que el mismo fue tramitado con base en un documento simulado por el actor en contubernio con su supuesta vendedora, la simulación puede considerarse como causa de inexistencia por falta de consentimiento sobre un objeto real. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintidós de agosto del dos mil doce, emplácese a la sucesión intestamentaria a bienes de REMIGIO NORIEGA M., por conducto de su albacea ELENA PLIEGO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido

negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintitrés de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

552-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR.

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de arrendamiento), promovido por MA. DEL ROSARIO MORENO SANTILLAN, en contra de DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR. La Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce dictado en el expediente arriba anotado en el cual la parte actora le demanda:

Que en la vía Ordinaria Civil, demanda de DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR, ignorando donde está ubicado su domicilio actual de dicha demandada, por lo cual solicito se le corra traslado y se le emplace por medio de edictos, las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La terminación del contrato de arrendamiento de fecha 15 de abril del 2011 celebrado entre la promovente MA. DEL ROSARIO MORENO SANTILLAN como arrendadora y la señora DULCE MARIA MARTINEZ SALAZAR, como arrendataria, respecto a la vivienda ubicada en Begonia 301, Planta Alta, entre las calles de Rosa y Begonia, Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, México.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble indicado en la prestación anterior.

C).- El pago de las rentas que adeuda a la actora comprendidas del mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2011 y enero, febrero y marzo del 2012, a razón de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100) cada mes y siendo ocho, ascienden a la cantidad de \$18,400.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

D).- El pago de las rentas que se causen a partir de esta fecha y hasta lograr la desocupación del inmueble arrendado y se haga entrega del mismo a la parte actora, a razón de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada mes.

E).- El pago de gastos y costas que éste juicio origine.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dicha demandada a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3581.-10, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 513/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: RAUL SAUCEDO MARTINEZ.

DEMANDADOS: PEDRO ARIAS ARMENTA y TAYDE VALDOVINOS TORRES.

RAUL SAUCEDO MARTINEZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de PEDRO ARIAS ARMENTA y TAYDE VALDOVINOS TORRES, la usucapición positiva respecto del bien inmueble ubicado en calle Valle del Don, manzana trece, lote cinco, supermanzana seis, Colonia Valle de Aragón (antes Fraccionamiento Valle de Aragón), en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 metros con lote 24; al sur: en 07.00 metros con calle Valle del Don; al oriente: en 20.00 metros con lote cuatro y; al poniente: en 20.00 metros con lote 6; con una superficie total de 140 metros cuadrados. Manifestando que con fecha 01 de junio de 1992, celebró un contrato privado de compraventa con la demandada TAYDE VALDOVINOS TORRES, respecto del inmueble materia del presente juicio, pactando como precio de dicho contrato la cantidad de \$200,000.00, dinero que pagó en una sola exhibición y en ese mismo momento la demandada le entregó el original del contrato de compraventa que celebró en fecha 12 de febrero de 1990 que celebró con el dueño registral del inmueble referido anteriormente PEDRO ARIAS ARMENTA, tal y como lo demuestra con los documentos que exhibió en el escrito inicial de demanda; agregando que desde el día en que celebró el contrato con la demandada TAYDE VALDOVINOS TORRES, se le puso en posesión física y material del inmueble materia de la litis, por lo que hasta la actualidad viene gozando de tal posesión en forma pública, pacífica, de buena fe y como propietario, circunstancia que ha sido a la vista de todos sus vecinos; de igual manera refiere que él es el encargado de cubrir todos y cada uno de los impuestos que el inmueble multicitado causa, asimismo ha realizado las mejoras tal y como lo demostrara en el momento procesal oportuno; aduciendo que en la actualidad tiene más de diecinueve años que se encuentra en posesión, del lote de terreno que pretende usucapir, tiempo en el cual ha venido ejerciendo actos de dominio sobre el mismo, mismo tiempo durante el cual nunca ha interrumpido su posesión, pues jamás ha tenido problema alguno al respecto, ya que su posesión siempre ha sido a la vista de todos, ya que la ha tenido en forma pacífica, de buena fe, y en concepto de propietario.

Se hace saber a PEDRO ARIAS ARMENTA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintitrés de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1010-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO DE JUICIO ORAL FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Emplazamiento: Se le hace saber que en el expediente número 985/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y Derecho Familiar sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por SOCORRO DIONISIO GARCIA, por su propio derecho y en su carácter de cónyuge superviviente del señor SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, en contra de PAULA GARCIA GARCIA y/o KARINA CARMONA DIONISIO en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veinticuatro de agosto del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PAULA GARCIA GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La nulidad del matrimonio celebrado entre mi difunto esposo SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y la señora PAULA GARCIA GARCIA, toda vez que dicho matrimonio se contrajo subsistiendo el celebrado entre la actora con el señor SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS. B).- Como consecuencia de lo anterior, se cancele y declare nulo el acta de matrimonio descrito en la prestación anterior, celebrado en fecha dos de septiembre de dos mil seis, ante el Oficial del Registro Civil de Donato Guerra, Estado de México, lo anterior por subsistir el matrimonio celebrado entre mi difunto esposo SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su conclusión. HECHOS: 1.- En fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, contraje Matrimonio Civil con el señor SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, ante el Oficial del Registro Civil de Jiquipilco, Estado de México, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- El veintisiete de enero del dos mil siete, falleció SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. 3.- Es el caso que cuando murió mi esposo, acudí al Instituto Mexicano del Seguro Social, para solicitar la pensión alimenticia por viudez a la que tengo derecho, sin embargo, me informaron que existía en los archivos un acta de matrimonio celebrado entre mi difunto esposo y la señora PAULA GARCIA GARCIA, lo cual yo desconocía, por lo que acudí ante el Oficial del Registro Civil de Donato Guerra, México, con la finalidad de obtener copia certificada del acta de matrimonio de SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y PAULA GARCIA GARCIA, celebrado en fecha dos de septiembre de dos mil seis, matrimonio contraído estando casado con la suscrita. 4.- El tres de agosto de dos mil once, ante el Juzgado Tercero Civil del Municipio de Lerma de Villada, denuncié la Sucesión Intestamentaria a bienes de mi esposo SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS, radicándose el expediente número 418/11, declarándose como únicos y universales herederos a SOCORRO DIONISIO GARCIA, en mi carácter de cónyuge superviviente, KARINA y MONSERRAT de apellidos CARMONA DIONISIO, en su carácter de descendientes, designándose como albacea a la primera de mis hijas. 5.- Derivado de lo anterior, el matrimonio celebrado entre mi difunto marido y la señora PAULA GARCIA GARCIA es nulo de pleno derecho. 6.- Hago del conocimiento de su Señoría que SANTOS FLORIBERTO CARMONA QUEZADAS y la suscrita siempre estuvimos casados, es decir, nunca nos divorciamos. 7.- Por lo anterior y toda vez que mi difunto esposo contrajo matrimonio civil con PAULA GARCIA GARCIA, aún casado con la

promoviente hasta el momento de su muerte, es por lo que demandando en ésta vía. 8.- Por lo anterior y toda vez que obviamente desconocía el segundo matrimonio contraído por mi difunto esposo, también desconozco el domicilio que tiene la señora PAULA GARCIA GARCIA. Se dejan a disposición de PAULA GARCIA GARCIA, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de agosto del 2012.- Secretario de lo Familiar, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.- Rúbrica.

3572.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RAMON GUERRERO MENDOZA y GRISELDA ORTIZ NESTOR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio de dos mil doce, dictado en el expediente 724/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por Licenciada Karina Luna Gómez, Apoderada Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de YOLANDA PINEDA BERNAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados RAMON GUERRERO MENDOZA y GRISELDA ORTIZ NESTOR, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por apoderado legal, a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la siguiente al de la última publicación, se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibidos que si en ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta. Haciéndosele saber que la parte actora le reclama las siguientes prestaciones: 1.- Pérdida de la Patria Potestad, que ejercen los demandados GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA. 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor de nombre JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ. 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional. 4.- El aseguramiento de los alimentos, basándose en los siguientes hechos, en fecha veintitrés de octubre del dos mil diez la C. VERONICA SANCHEZ PEÑA, Procuradora de Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Xalatlaco, inicio formal denuncia de hechos constitutivos del delito de abandono de incapaz manifestando que fue informada que el menor fue encontrado vagabundeando, que no es la primera vez y su madre lo a ido a recoger a la Comandancia Municipal, se refiere que los supuestos padres no son pobladores del Municipio, se desconocen sus generales. Por lo que se acordó ingresar al menor al Albergue Temporal del DIFEM mediante la carpeta de investigación, para ello salvaguardar la integridad física y moral del menor evitando con ello mayores riesgos, fue canalizado en fecha veintitrés de octubre de dos mil diez, lugar donde permanece hasta la fecha los demandados de nombres GRISELDA ORTIZ NESTOR y RAMON GUERRERO MENDOZA, hasta la fecha han generado el abandono hacia su menor hijo de

nombre JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ a pesar de tener conocimiento donde se encuentra el menor, por lo que han incurrido en abandono de sus obligaciones. Se acredita con documentales que el menor ha permanecido por más de tres meses de forma definitiva en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM abandonado, sin que sus padres o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlo, por tal motivo se solicita se nombre como tutor definitivo del menor JOSE EDUARDO GUERRERO ORTIZ, a la Institución que represento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.-Acuerdo veintiuno de agosto de dos mil doce, Licenciada Rosa Iliana Rodríguez Zamudio, Secretario de Acuerdos.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. GUADALUPE LUJAN GONZALEZ, JUAN ARTEMIO GONZALEZ BERNAL y JESUS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO.
EXPEDIENTE: 1355/11.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de julio de dos mil doce, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia de Orden Familiar sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por LICENCIADA Karina LUNA GOMEZ, APODERADA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA en contra de MA. GUADALUPE LUJAN GONZALEZ, JUAN ARTEMIO GONZALEZ BERNAL y JESUS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO, de quien demandan como prestaciones; la pérdida de la patria potestad de los menores FLOR DE MARIA DOMINGUEZ LUJAN, CHRISTIAN SANTIAGO GONZALEZ LUJAN y MARCO ANTONIO HERNANDEZ LUJAN, nombramiento de tutor legítimo y pensión alimenticia; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, notificar a MA. GUADALUPE LUJAN GONZALEZ, JUAN ARTEMIO GONZALEZ BERNAL y JESUS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de julio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 412/2011 JOF, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ, en contra de MARIA DEL ROCIO GARCIA CARRANZA y CLAUDIO DANIEL GARCIA PRADO, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento

dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintiséis de abril del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL ROCIO GARCIA CARRANZA y CLAUDIO DANIEL GARCIA PRADO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- Pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados MARIA DEL ROCIO GARCIA CARRANZA y CLAUDIO DANIEL GARCIA PRADO sobre su menor hija de nombre ERIKA MONSERRAT GARCIA GARCIA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. b).- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de la menor de nombre ERIKA MONSERRAT GARCIA GARCIA al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma. c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor ERIKA MONSERRAT GARCIA GARCIA misma que deberá ser proporcionada por los demandados y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a través de su apoderado legal, por encontrarse la menor en referencia actualmente albergada en la misma. d).- El aseguramiento de los alimentos. Se dejan a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a siete de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de abril del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 512/2011 JOF, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre pérdida de patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ, en contra de BERNARDO DIAZ SAMANIEGO y ARACELI FLORES NAJERA, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del trece de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a BERNARDO DIAZ SAMANIEGO y ARACELI FLORES NAJERA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación

sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) Pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados BERNARDO DIAZ SAMANIEGO y ARACELI FLORES NAJERA sobre su menor hija de nombre ALONDRA DIAZ FLORES, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. b) El nombramiento de tutor legítimo, en favor de la menor de nombre ALONDRA DIAZ FLORES al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma. c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor ALONDRA DIAZ FLORES misma que deberá ser proporcionada por los demandados y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a través de su apoderado legal, por encontrarse la menor en referencia actualmente albergada en la misma. d).- El aseguramiento de los alimentos. Se dejan a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a uno de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de julio de 2012.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 362/2011 JOF, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre pérdida de patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ, en contra de JUANA SANTOS ROSARIO, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del trece de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUANA SANTOS ROSARIO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- Pérdida de la patria potestad que ejercen la demandada JUANA SANTOS ROSARIO sobre su menor hija de nombre DANIELA SANTOS ROSARIO, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. b).- El nombramiento de tutor legítimo, en favor de la menor de nombre DANIELA SANTOS ROSARIO al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma. c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor DANIELA SANTOS ROSARIO misma

que deberá ser proporcionada por los demandados y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a través de su Apoderado Legal, por encontrarse la menor en referencia actualmente albergada en la misma. d).- El aseguramiento de los alimentos. Se dejan a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de su Apoderada Legal KARINA LUNA GOMEZ las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a uno de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de julio de 2012.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 877/2010 JOF.
CONTROVERSIA DE ESTADO CIVIL DE
LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandó en fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, de ALFONSO MARTINEZ PEÑALOZA y FRANCISCA ALCANTARA FELIPE, las siguientes prestaciones: La pérdida de la patria potestad de los menores MIGUEL ANGEL y NAYELI de apellidos MARTINEZ ALCANTARA en términos del artículo 4.224 fracción II y V del Código Civil del Estado de México; nombramiento de un tutor legítimo a favor de los menores MIGUEL ANGEL y NAYELI de apellidos MARTINEZ ALCANTARA en términos del artículo 4.261 del Código Civil del Estado de México; pago de una pensión alimenticia; aseguramiento de los alimentos en términos del artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada FRANCISCA ALCANTARA FELIPE, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día veinticuatro de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación veintiséis de abril del dos mil doce.-Secretario del Juzgado Sexto Familiar de Toluca, México, Licenciada en Derecho Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3573.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INOCENCIO RAMIRO AUDELO MARTINEZ, se les hace saber que EMILIA MARIN HERNANDEZ, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1095/2011, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Bamba número 399, lote 24, manzana 438 de la Aurora Oriente (actualmente Benito Juárez), en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote veintitrés, al sur: en 17.00 metros con lote veinticinco, al oriente: en 09.00 metros con lote cuarenta y nueve y al poniente: en 09.00 metros con La Bamba; fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de diciembre del dos mil uno, EMILIA MARIN HERNANDEZ, celebró contrato privado compraventa con INOCENCIO RAMIRO AUDELO MARTINEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de INOCENCIO RAMIRO AUDELO MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días de agosto del año dos mil doce.

Validación: Ordenado por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

525-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: GERMAN A. BAZ MEDINA.

Por medio del presente edicto se le hace saber que EDUARDO FIGUEROA RAMIREZ, promovió Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el expediente número 1301/2011, reclamando las siguientes prestaciones A) La prescripción positiva por Usucapión respecto del lote uno de la manzana F del inmueble denominado Ex Hacienda de Santa María Chiconautla, que se encuentra ubicado en calle sin nombre actualmente denominada Acolmex y carretera México-Texcoco kilometro 30.5 de la Colonia Los Angeles, actualmente denominada Ampliación Los Angeles, del Municipio de Acolman, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que se instaura en su contra. Fundan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS.- Desde hace más de dieciocho años anteriores a la fecha, específicamente el día once de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, el suscrito entre a poseer con carácter de propietario el lote Uno de la manzana F del inmueble denominado Ex Hacienda de Santa María Chiconautla, que se encuentra ubicado en calle sin nombre actualmente denominada Acolmex y carretera México-Texcoco kilometro 30.5 de la Colonia Los Angeles, actualmente

denominada Ampliación Los Angeles, del Municipio de Acolman, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.40 metros y linda con carretera México-Texcoco; al sur: 15.40 metros y linda con lote dos; al oriente: 28.78 metros y linda con calle sin nombre, actualmente denominada Acolmex y al poniente: 28.28 metros y linda con lotes cuarenta y siete y cuarenta y ocho; teniendo una superficie total aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros con treinta centímetros cuadrados. II.- Declara el suscrito EDUARDO FIGUEROA RAMIREZ bajo protesta de decir verdad, que el lote Uno, ya descrito en el hecho anterior, se adquirió por compraventa celebrada con el Señor FERNANDO LOPEZ SANCHEZ, en fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, lo que constituye la causa generadora de la posesión que se ostenta para los efectos de Ley, tal y como me permito acreditarlo con el contrato de compraventa que se acompaña a este escrito en original como anexo UNO, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 1.84 y 1.86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad, se configura el litisconsorcio, motivo por el cual a efecto de emplazar a dicha persona señaló como domicilio el ubicado en calle Acolmex manzana F sin número Colonia Ampliación Los Angeles en el Municipio de Acolman, Estado de México; dicha persona a su vez acreditó su propiedad y posesión mediante un contrato de promesa de venta celebrado con la Asociación Pro-Mejoramiento de la Vivienda Popular Acolmex A.C., en fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres y que acompaño a este escrito en original como anexo DOS, así como con una carta finiquito expedido por la misma asociación, representada por su consejo administrativo integrado por los señores Rogelio de la Rosa Barba, Aristeo Cordero Gayosso y Ma. del Rocío Vega Reynoso, en fecha cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres, misma que acompaño en original a este escrito como anexo TRES y quien a efecto de la aplicación del litisconsorcio, sea notificada y emplazada a Juicio en el domicilio ubicado sobre la carretera México-Texcoco kilometro 35 Colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Acolman, Estado de México; así mismo la asociación antes descrita adquirió mediante contrato de compraventa celebrado en fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, con el señor FRANCISCO HERMILO CARBAJAL RAMIREZ, como apoderado legal del señor GERMAN A. BAZ MEDINA, como se expresa en el mismo documento, mismo que anexo a la presente en copia simple ya que manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad desconozco a la fecha el lugar en el que se encuentre, pues por dicho de quien me vendió solo le fue entregada una copia, puesto que dicho contrato se realizó por una totalidad de un predio del cual se desprende el lote materia de este Proceso; sin embargo a la fecha se encuentra inscrita dicha propiedad en el Instituto de la Fundación Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 5010272, Sección Civil en fecha tres de febrero de año dos mil once, como me permito acreditarlo con la certificación de Inscripción, expedida por la C. Titular del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, México; misma que se anexa con el número CUATRO al presente escrito para todos los efectos probatorios a que haya lugar. III.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el origen de la posesión me la dio materialmente el Señor FERNANDO LOPEZ SANCHEZ, en fecha once de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, motivo por el cual hasta ahora he venido poseyendo de buena fe el lote Uno de la manzana F del inmueble denominado Ex Hacienda de Santa María Chiconautla, que se encuentra ubicado en calle sin nombre actualmente denominada Acolmex y carretera México-Texcoco kilometro 30.5 de la Colonia Los Angeles, actualmente denominada Ampliación Los Angeles, del Municipio de Acolman, Estado de México, con el carácter de legítimo propietario, de manera ininterrumpida, de forma pacífica, pública, continua y buena fe, siendo los elementos que contempla la acción de Usucapión, como lo señala el artículo 932 del Código Civil Abrogado aplicable al caso, que a la letra dice "El que hubiese poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por Usucapión, puede

promover el juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro Público, a fin de que se declare que la Usucapión se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad" 5.128 del Código Civil en el Estado de México; por lo que tengo pleno derecho a mi favor de ejercer la acción que intento, motivo por el cual solicito de usted respetuosamente me declare propietario mediante la resolución correspondiente, solicitando además se ordene en dicha sentencia la cancelación y tildación parcial de la inscripción que aparece a favor del demandado en los Libros correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México y se haga la inscripción correspondiente a mi nombre.

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a GERMAN A. BAZ MEDINA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Se deja a disposición de GERMAN A. BAZ MEDINA, en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.-Doy fe.-Validación: Texcoco, Estado de México, 16 de julio del año 2012.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica. 526-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 91/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, el señor MARIO MONJARDIN URIBE, le demanda lo siguiente: A).- Que se declare por sentencia firme que el suscrito me he convertido en propietario por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva, respecto de la fracción restante del lote de terreno número treinta de la manzana quince, zona uno, de la Colonia San Miguel Xico, tercera sección del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, antes Municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante señalaré; y B).- El pago de los gastos y costas. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los HECHOS de la demanda: 1.- Mediante contrato de compraventa de fecha veintitrés de enero del año dos mil uno, el actor adquirió por compra que hizo a la señora GLORIA FLORES VDA. DE CASTILLO, en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la fracción restante del lote de terreno número treinta, de la manzana quince, zona uno, de la Colonia San Miguel Xico, Tercera Sección, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, antes Municipio de Chalco, Estado de México; con una superficie de 135.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 mts. con calle Sur Dieciocho, al sur: 13.50 mts. con lote veintinueve; al oriente: 10.00 mts. con la fracción restante del lote treinta (actualmente con el suscrito); y al poniente: 10.00 mts. con calle Poniente Veintiuno, el inmueble antes descrito es la fracción restante del lote de terreno motivo de la litis, toda vez que en el contrato no se especificó, manifestando la accionante que con anterioridad a la compraventa de la fracción antes descrita, las demandadas le vendieron una fracción del lote de terreno número treinta, manzana quince, zona uno de la Colonia San Miguel Xico, tercera sección del Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, (antes Municipio de Chalco), Estado de México, tal y como se acreditó con el primer testimonio de la escritura pública

número 17,895 de fecha ocho de junio del año dos mil, pasado ante la fe del Licenciado SANTOS MERZA GARCES, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la propiedad raíz del Distrito Judicial de Chalco, México, bajo la partida número 98, volumen 302, libro primero, sección primera, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil, que contiene el contrato de compraventa que otorgan el Licenciado RAMON ANTONIO ANAYA ASTORGA, con el carácter de Juez: Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, en rebeldía y a nombre de las señoras GLORIA FLORES VIUDA DE CASTILLO y RITA EUGENIA FLORES DE FRANCO. Adujo el accionante que si bien es cierto que la fracción de terreno objeto de la litis se ubicó con los vientos norte, sur, oriente y poniente en el contrato de compraventa base de la acción y no por los vientos noreste, sureste, suroeste, y noroeste, como se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, insistiendo que se trata de una fracción del lote de terreno. De igual forma, manifestó que si bien es cierto que la copropietaria RITA EUGENIA FLORES DE FRANCO, no firmó el contrato de compraventa a que he hecho referencia, también lo es que ésta le manifestó su conformidad de manera verbal, diciéndole que no era necesario que firmara porque ella ya le había vendido la parte alícuota que le correspondía, que la fracción que le estaba vendiendo la señora GLORIA FLORES VIUDA DE CASTILLO, era la que le correspondía. 2.- Desde la fecha en que adquirió el actor la fracción del inmueble descrita en el hecho número uno, la señora GLORIA FLORES VIUDA DE CASTILLO, ésta le hizo entrega de la posesión material y jurídica de la misma, posesión que tiene el accionante, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario. 3.- Durante el tiempo que ha poseído el inmueble de referencia, el actor ha realizado toda clase de actos de dominio sobre el mismo, como es la construcción de la casa habitación, la cual ocupó junto con mi familia, haciendo toda clase de mejoras y los arreglos necesarios para su conservación, situación de la cual se han dado cuenta los vecinos, así como de que dicho inmueble es del demandante y que éste es el único propietario. 4.- El inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, raíz del Distrito Judicial de Chalco, México, bajo la partida número 692, del volumen ciento siete, libro primero, sección primera, con fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa, a nombre de las señoras GLORIA FLORES VIUDA DE CASTILLO y RITA EUGENIA FLORES DE F., aclarando el demandante que si bien es cierto que en el certificado antes descrito, aparece como nombre de la demandada RITA EUGENIA FLORES DE F., también lo es que su nombre completo y correcto lo es RITA EUGENIA FLORES DE FRANCO, tal y como se desprende del instrumento notarial descrito en el hecho número dos. En mérito de lo anterior, se emplaza a GLORIA FLORES VIUDA DE CASTILLO y RITA EUGENIA FLORES DE FRANCO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el día nueve del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

3409.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de YAÑEZ DELGADO JUAN MANUEL, expediente 1611/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, señaló las diez horas del día primero de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social marcada con el número tres, construida sobre el lote número diecinueve de la manzana trece, sector siete, del Conjunto Urbano denominado comercialmente "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$416,400.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito de la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en: tableros de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 13 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3533.-6 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 903/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA DE LOURDES BAEZA CAMPOS y MARCOS CID VARGAS. El C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, Licenciado VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ, dictó el proveído de fecha diez de agosto de dos mil doce.-...con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado en autos, en primera almoneda teniéndose como valor del precio del inmueble que se encuentra ubicado en el departamento número 101 del edificio "B" (ciento uno guión B) así como el derecho a usar un lugar en el área de estacionamiento, del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio, comercialmente conocido "Valle Esmeralda", Sección Tercera, marcado con el número oficial 13, de la calle Colectora Quebrada, lote número 6, resultante de la fracción "E guión dos" de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo denominado "El Tesoro", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; el asignado en avalúo que es por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para tal efecto convóquese postores, señalándose las once horas con treinta minutos del día uno de octubre de dos mil doce para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, convóquese postores que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el local de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, siendo ello, mediante billete de depósito que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.... notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Al calce dos firmas.-Rúbricas.

Para su publicación por medio de edictos, que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose fijar los edictos en los tableros de

avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen de esta Ciudad.-México, Distrito Federal, a 14 de agosto del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

3523.-6 y 19 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ALCANTARA RUIZ GONZALO DIONISIO, en contra de RODOLFO DE LA LUZ MARTINEZ, NATIVIDAD HERNANDEZ LOPEZ y TERESA DE LA LUZ HERNANDEZ, expediente número 1153/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, dictado en la audiencia de remate de primera almoneda, se señala las once horas con treinta minutos del día primero de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación marcada con el número cuarenta y cuatro de la calle de Xocoyahualco, Fraccionamiento Prado Ixtacala, C.P. 054160, Municipio de Tlalneapantla, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'974,400.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México".-México, D.F., a 21 de agosto del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3522.-6 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E****SE CONVOCAN POSTORES.**

EXPEDIENTE: 182/2005.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FLORES JUAREZ MARIA DEL SOCORRO, en contra de RAFAEL MIGUEL GOMEZ GARAGORRI, expediente número 182/2005, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, señaló las diez horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento de interés social marcado con el número 502 del edificio "A" en Condominio Campanario, construido sobre el lote número 1 de la manzana X diez resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Habitacional Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard Ignacio Zaragoza número 8 (ocho), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneapantla, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece como base para el remate, para ser

considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúo rendidos.-México, D.F., a 07 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1003-A1.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO OCTAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1159/2010.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por INMOBILIARIA JUMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de MEDICA SERVACTIN, S.A. DE C.V. y ALEJANDRO NAVA ALONZO, el C. Juez Octagésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el local del referido Juzgado, el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se ubica en calle de Pimpinelas Número 26, Colonia Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, C.P. 53240. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL, ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad. Debiéndose de publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación en: México, D.F., a 30 de agosto de 2012.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Mirella Alba Pérez.-Rúbrica.

1003-A1.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 715/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MAURICIO ALEJANDRO FIGUEROA BARRON, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, por auto dictado en audiencia de fecha nueve de julio, y auto de fecha veintisiete de abril ambos del dos mil doce se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en la vivienda número 28 del conjunto en condominio marcado con el número oficial 5, de la calle Onimex conocido comercialmente como "El Potrero Tres", construido sobre la fracción 3, resultante de la subdivisión del terreno denominado "El Potrero", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día primero de octubre del año dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo menos la rebaja del 20% veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTA: debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Imagen, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del

Distrito Federal, tableros de aviso de este Juzgado. Sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad.-México, D.F., a 6 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1004-A1.-7 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1946/2009.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARCO POLO VICTORIA HERNANDEZ y otra, expediente 1946/2009, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda número dieciocho, del condominio marcado con el número oficial treinta y uno de la calle Libertad, lote número dieciséis, de la manzana veintiséis, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día primero de octubre de dos mil doce, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Uno Más Uno" y en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 3 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

1004-A1.-7 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente No. 1585/2009, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PORTILLA PEREZ PASCUAL y MARTHA LETICIA CEBALLOS RAMIREZ, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día primero de octubre del año en curso, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda del bien hipotecado sito casa marcada con el número 27, de la calle de Chopo y terreno que ocupa, o sea el lote número 4, de la manzana XIX, del Fraccionamiento Los Morales, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos, la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, suma que es la reducción del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo: en el Periódico Diario de México, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F. 16 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1004-A1.-7 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO VE POR MAS S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de CONEXION MENSAJERIA EXPRESS S.A. DE C.V. y LUIS ALFONSO CORNELIO COALLA BARRANCA (quien también acostumbra usar los nombres de LUIS ALFONSO COALLA BARRANCA y ALFONSO COALLA BARRANCA), número de expediente 1094/2010, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: la casa número 4, (lote 11, manzana 11), de la calle Islas de Barlovento, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,390,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto, exhibido por el perito de la parte actora en el presente juicio, valor que se toma en base al beneficio de la parte demandada, por lo que deberá convocarse postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "Diario de México", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

3622-BIS.-12, 19 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 1063/2008.

SRIA. "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCHIPPER DEICAS MICHEL en contra de RUBEN CIELAK FISHBEIN, expediente número 1063/2008; conforme a lo ordenado por el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en audiencia de dieciséis de agosto, autos de fechas treinta de mayo y dos de mayo, en relación al de veintiuno de marzo, todos del dos mil doce.

AUDIENCIA EXPEDIENTE 1063-2008 En México, Distrito Federal, siendo las once horas del día dieciséis de agosto de dos mil doce, hora y día señalados para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria en este juicio, ordenado en proveído dictado en fecha treinta de mayo del dos mil doce. A continuación y toda vez que la presente audiencia no se encuentra preparada, como lo solicita la parte actora en el escrito con el que se dio cuenta, para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes embargados, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de octubre del año en curso, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en autos, aclarándole al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, en el exhorto que se le gire, que la publicación de los edictos deberá hacerse en los lugares de costumbre que el C. Juez competente utiliza para tal efecto. Con lo que se cierra la presente audiencia siendo las once horas con quince minutos del

día de la fecha en que se actúa, firmando el C. Juez por Ministerio de Ley y la C. Conciliadora en funciones de Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a treinta de Mayo del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, mediante el cual exhibe el oficio número 1508, exhorto sin diligenciar, que remite el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México y seis edictos, lo que se manda agregar para que surta los efectos legales conducentes. Asimismo, como lo solicita la promovente para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados se señalan las once horas del dieciséis de agosto del año en curso, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en auto de fecha veintiuno de marzo del presente año.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal a dos de Mayo del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y visto su contenido, atendiendo a las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que formula el promovente, como lo solicita con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que se sirva cumplimentar lo ordenado en auto de fecha veintiuno de Marzo de dos mil doce.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el C. Juez.- Doy fe.

México, Distrito Federal a veintiuno de marzo del dos mil doce.

A sus autos el escrito de la parte actora, como lo pide con base en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al primero citado, se manda subastar en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en autos y que son los siguientes: lote 133, de Avenida Ojo de Agua (antes Ferrocarril Hidalgo) hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupe, Ecatepec, Estado de México; lote 134 de Avenida Ojo de Agua (antes Ferrocarril Hidalgo) hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupe, Ecatepec, Estado de México; lote 136 hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupe, Ecatepec, Estado de México; lote 137 hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupe, Ecatepec, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días los lugares de costumbre de esta Jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México y en los lugares de costumbre de la Entidad donde se encuentran los bienes inmuebles embargados, los cuales son los tableros del Juzgado de la Entidad Federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en periódico de mayor circulación de la Entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$1,596,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para cumplimentar dichas publicaciones, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído, facultándolo para que acuerde escritos a fin de cumplimentar dicho exhorto.-Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año en curso.-Notifíquese, Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

1037-A1.-13, 19 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las diez horas del día uno de octubre del presente año, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Hacienda El Girasol 56-A, lote Treinta, manzana XLII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30-B; al sur: 15.00 metros con lote 31-B; al oriente: 4.50 metros con lote calle Girasoles; al poniente: 4.50 metros con lote 12, con acceso por calle sin nombre, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$200,077.70 (DOSCIENTOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M. N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debe mediar un término no menor de siete días hábiles. Se expiden a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Edicto ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

997-A1.-6, 12 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 889/2012, LEOBARDA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), el promovente manifiesta que el motivo por el cual promueve el presente procedimiento es para acreditar la posesión y el pleno dominio respecto del inmueble consistente en un predio urbano denominado "Barranca" ubicado en cerrada 21 de Marzo sin número, del pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.50 metros con Rafael Martínez Soto; al sur: 16.52 metros con cerrada 21 de Marzo; al oriente: 20.88 metros con Carmen Filio Hernández y al poniente: 20.02 metros con José A. González Olivares, mismo que tiene una superficie de 337.43 metros cuadrados, argumentando que el origen de su posesión lo es un contrato privado de compraventa de fecha trece de junio de dos mil cinco, entre la promovente y los señores TOMAS HERNANDEZ ASUNCION y ADELA MARTINEZ RODRIGUE, posesión de la que ha disfrutado desde hace más de cinco años a la fecha en forma quieta, continua, pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño respecto del predio antes descrito, por lo que el Juez de los autos ordenó admitir el presente procedimiento, en la vía y forma propuesta, ordenándose publicar dicha solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.-Se expiden los presentes a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1043-A1.-14 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 874/2012, la Profesora MA. DEL CARMEN MAGDALENA PEÑA MERCADO, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Acambay, México, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble con construcción ubicado en carretera Panamericana número 26, esquina con calle Guadalupe Victoria, Colonia Peñascos de Dios, Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera mide 32.20 metros y la segunda mide 33.85 metros, colinda con calle Guadalupe Victoria, al sur: 68.66 metros colinda con terreno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al oriente: 84.00 metros, colinda con terreno de Eleuterio Flores González y al poniente: 71.00 metros, colinda con carretera Panamericana, con una superficie total de: 5,252.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha seis de septiembre de dos mil doce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, doce de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

031-C1.-14 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 299/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "CONCRETOS BENITEZ, S.A. DE C.V." contra MANUEL JESUS GUZMAN VEGA, el Juez de los autos señaló las diez horas del día cinco de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, inmueble ubicado en la vivienda número noventa y tres (093) construida sobre el lote ISSEMYM, San Juan de la Cruz, ubicado actualmente en el Fraccionamiento Carlos Hank González en Toluca, México, cuyos datos registrales son: volumen 332, partida 654 de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, actualmente con folio real electrónico 00194890, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$787,423.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que fuera valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, por tres veces, dentro de nueve. Convóquese a postores. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3635.-13, 19 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 867/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de FERNANDO GONZALEZ HUERTA y NORMA ANGELICA ESCOBAR DORIA, mediante proveído de fecha tres de agosto del dos mil doce, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: casa dúplex, marcada con el número oficial 42 de la calle 3, hoy calle Chalma, lote 32, manzana 2, integrante del condominio horizontal denominado El Olivo II, ubicado en el pueblo de Tlayacampa, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día primero de octubre del año dos mil doce, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo señalado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la citada legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por las dos terceras partes del monto de avalúo del precio que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del código adjetivo de la materia, tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, facultando al C. Juez exhorto en plenitud de jurisdicción, para efecto de su encomienda, y proceda a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de circulación, en el Boletín Judicial de dicha entidad, y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad, y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

3525.-6 y 19 septiembre.

(actualmente manzana 362, lote 16), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 9.50 m y linda con propiedad de la Sra. Clementina Aguilar M.; al sur: en 9.50 m y linda con calle pública; al oriente: en 35.00 m y linda con propiedad de José Allucin; al poniente: en 35.00 m y linda con propiedad de José Trinidad Martínez Aguilar. Superficie 332.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135875/210/2012, C. GRACIELA ALVAREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle Porfirio Díaz S/N, paraje La Cumbre (actualmente manzana 398, lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 16.80 m con propiedad de la Sra. Magdalena; al sur: en 15.70 m con calle cerrada S/N; al oriente: en 8.90 m con propiedad privada; al poniente: en 9.50 m con calle S/N. Superficie: 149.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135876/211/2012, C. TOMAS DE LA ROSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle 16 de Septiembre, lote 11, manzana 14, (actualmente manzana 361, lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 18.50 m con propiedad privada; al sur: en 10.80 m con calle; al oriente: en 15.00 m con calle; al poniente: en 15.00 m con propiedad. Superficie: 219.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. No. 135873/209/2012, C.C. PRISCA GARATACHIA GARATACHIA y MARIO ESTEBAN HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle Catorce, manzana 1, lote 9,

Exp. No. 135877/212/2012, C. MARIA LUISA GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle Francisco Villa, manzana 4, lote 11 (actualmente manzana 376, lote 15), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 m con Monte; al sur: en 8.00 m con calle Francisco Villa; al oriente: en 15.00 m con Rafael Alvarez; al poniente: en 15.00 m con Verónica González. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135878/213/2012, C. CARLOS MATA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle Uno, lote 6, manzana 1 (actualmente manzana 366, lote 05), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 metros con calle; al sur: en 8.00 metros con calle sin nombre; al oriente: en 15.00 metros con Rosa María Méndez Rivera; al poniente: en 15.00 metros con Julio Flores Carretero. Superficie: 120.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135879/214/2012, C. JUANA FELIX ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Primera cerrada de Popocatepetl, manzana 1, lote 2 (actualmente manzana 378, lote 03), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 metros con señor Antonio Cortés; al sur: en 15.00 metros con señor Miguel Pérez Torres; al oriente: en 8.00 metros con Primera cerrada de Popocatepetl; al poniente: en 8.31 metros con lauro Ordóñez. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135880/215/2012, C. CONCEPCION GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" paraje Arboledas lote 7, manzana 13 (actualmente manzana 360, lote 07), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.00 metros con lote 8; al sur: en 15.00 metros con lote 6; al oriente: en 8.00 metros con lote baldío; al poniente: en 8.00 metros con calle. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135881/216/2012, C. ANGELICA PAZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Javier Rojo Gómez No. 15, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo (actualmente manzana 409, lote 06), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla,

Estado de México, mide y linda; al norte: en 9.00 m con lote 24 y 25; al sur: en 9.00 m con calle; al oriente: en 15.00 m con lote 16; al poniente: en 15.00 m con lote 14. Superficie: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO E D I C T O S

Exp. No. 135882/217/2012, C. DULIA LORENZO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle Ricardo Flores Magón, lote 9, manzana 2, Colonia El Hielo, paraje La Cumbre (actualmente manzana 389, lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.00 m con propiedad privada; al sur: en 15.00 m con propiedad privada; al oriente: en 8.00 m con calle Flores Magón; al poniente: en 8.00 m con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135883/218/2012, C. MARIA GUADALUPE LUJANO MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Volcán Paricutín, manzana 1, lote 7, (actualmente manzana 366, lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 m y linda con propiedad privada; al sur: en 8.00 m y linda con calle Uno; al oriente: en 15.00 m y linda con Sra. Margarita Huitrón; al poniente: en 15.00 m y linda con Sr. Carlos Mata. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135884/219/2012, C. ATENOGENES MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle Ricardo Flores Magón, S/N, paraje La Cumbre, Colonia el Hielo (actualmente manzana 387, lote 05), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.00 m con lote baldío; al sur: en 15.00 m con lote baldío; al oriente: en 8.00 m con calle Ricardo Flores Magón; al poniente: en 8.00 m con lote baldío. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135885/220/2012, C. LUIS GARCIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Venustiano Carranza y Adolfo López Mateos S/N (actualmente manzana 382, lote 01), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.50 m con zona federal; al sur: en 8.00 m con lote 3; al oriente: en 13.00 m con lote 2; al poniente: en 15.90 m con camino vecinal principal. Superficie: 97.53.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135886/221/2012, C. LILIAN LIZETH HERNANDEZ MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Av. Principal, manzana 15, lote 4, (actualmente manzana 371, lote 05), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.20 m y linda con Av. Principal; al sur: en 9.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: en 16.00 m y linda con lote 3; al poniente: en 17.00 m y linda con lote 5. Superficie: 128.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135887/222/2012, C. JUSTINA RAMIREZ PALESTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Circuito Revolución, lote 8, manzana 2, en el paraje El Corralito, Colonia El Hielo (actualmente manzana 377, lote 22), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con propiedad privada; al sur: en 8.00 m con calle Revolución; al oriente: en 15.00 m con propiedad privada; al poniente: en 15.00 m con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135888/223/2012, C. FAUSTINO TORRES PERDOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" Francisco I. Madero, lote 8, manzana 6, paraje La Cumbre (actualmente manzana 398, lote 13), Municipio de Huixquilucan y Distrito de

Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.50 m con calle Francisco I. Madero; al sur: en 8.50 m con propiedad privada; al oriente: en 13.50 m con lote 9; al poniente: en 16.00 m con lote 7. Superficie: 125.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135889/224/2012, C. MARCELINO VENEGAS PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo" calle Venustiano Carranza, lote 2, manzana 19, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo (actualmente manzana 409, lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle; al sur: en 20.00 m con lote 11; al oriente: en 10.00 m con lote 27; al poniente: en 6.90 m con calle. Superficie: 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135890/225/2012, C. MARIA ELENA RAMIREZ SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Abasco número 25, del pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 26.14 m con Rosendo Muñoz; al sureste: en 21.48 m con la calle Abasco en 2 líneas 25.94 y 13.99 m con Anselmo Mejía; al noroeste: en 33.58 m con Anselmo Mejía; al suroeste: en 2 líneas de 20.22 y 12.79 m con María Díaz. Superficie: 234.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135891/226/2012, C. ELIGIO GALINDO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Laurel Vera" en La Magdalena Chichicapa, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Rigoberto Angel Fragoso; al sur: en 10.88 m con calle; al oriente: en 21.45 m con Aurelio Trejo Angeles; al poniente: en 25.50 m con Antonio Gutiérrez Germán. Superficie: 245.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic.
José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. No. 135893/227/2012, C. SOFIA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Tejamanil", población de La Magdalena Chichicarpa (actualmente calle Magnesio S/N), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al noreste: en 19.70 m con propiedad privada; al sureste: en 11.36 m con Nora Martínez Hernández; al suroeste: en 19.92 m con andador sin nombre; al noroeste: en 7.43 m con andador sin nombre. Superficie: 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 135894/228/2012, C. NORA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "La Guadalupe", población de La Magdalena Chichicarpa, calle Magnesio S/N, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al noreste: en 10.08 m con propiedad privada; al sureste: en 19.39 m con barranca (cerro); al suroeste: en 18.19 m con andador sin nombre; al noroeste: en 14.36 m con propiedad privada. Superficie: 220.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 136876/229/2012, C. MARIA DEL REFUGIO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", andador privado, lote 1, manzana 7, Colonia El Hielo (actualmente manzana 372, lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 m con andador sin nombre; al sur: en 8.00 m con propiedad privada; al oriente: en 15.00 m y linda con Juan Pablo Navarra Alvarado; al poniente: en 15.00 m con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 29 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137293/237/2012, C. NOE MAYORGA CANDELARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Revolución, manzana 212, lote 2 (actualmente manzana 389, lote 12), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.00 m y linda con Av.

Revolución; al sur: en 15.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: en 8.00 m y linda con Flores Magón; al poniente: en 8.00 m y linda con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. No. 137294/238/2012, C. JUAN JOSE HERRERA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Francisco Villa, manzana 4, lote 17 (actualmente manzana 376, lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.00 m y linda con propiedad privada; al sur: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa; al oriente: en 15.00 m y linda con Valentina Leyva; al poniente: en 15.00 m y linda con propiedad privada. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137297/239/2012, C. MATILDE JUAREZ RAMIREZ y HECTOR JIMENEZ PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Emiliano Zapata, manzana 8, lote 7 (actualmente manzana 391, lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.00 m y linda con lote 8; al sur: en 15.00 m y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: en 10.40 m y linda con lote 6; al poniente: en 12.40 m y linda con calle Francisco Villa. Superficie: 174.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137300/240/2012, C. LUISA SOLEDAD AGUILAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle 4, manzana 5 lote 4 (actualmente manzana 362 lote 1), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: en 10.20 m y linda con andador, al sur: en 10.00 m y linda con Roberto Martínez Gálvez, al oriente: en 14.56 m y linda con calle 5, manzana 4, al poniente: en 10.80 m y linda con Margarito Gutiérrez Ochoa. Superficie: 128.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. No. 137302/241/2012, C. HILARIO ORTIZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paraje Arboledas, manzana 15 lote 4 (actualmente manzana 360 lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.00 m y linda con propiedad privada, al sur: en 21.50 m y linda con calle, al oriente: en 3.00 m y linda con Marcial Vázquez, al poniente: en 7.80 m y linda con Gonzalo de la Rosa. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137303/242/2012, C. IGNACIO LOPEZ RENTERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Adolfo López Mateos, manzana 4 lote 40 (actualmente manzana 394 lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con lote 37, al sur: en 15.00 m y linda con calle principal, al oriente: en 30.00 m y linda con terreno del mismo vendedor, al poniente: en 30.00 m y linda con calle cerrada s/n. Superficie: 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137306/243/2012, C. FELIPE FAUSTINO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", prolongación Venustiano Carranza No. 19 (actualmente manzana 409 lote 16), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 36.00 m y linda con calle, al sur: en 36.00 m y linda con lote 15 y 16, terminación en cuchilla, al poniente: en 11.55 m y linda con lote 26. Superficie: 207.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137308/244/2012, C. ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle

Francisco Villa, manzana 3 lote 25 (actualmente manzana 377 lote 54), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa, al sur: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 15.00 m y linda con lote 26, manzana 3, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 24, manzana 3. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137310/245/2012, C. FILOGONIO SANTIAGO LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 1ª. Cda. de Popocatepetl, manzana 2 lote 7 (actualmente manzana 378 lote 5), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.80 m y linda con Lauro Ordóñez Reyes, al sur: en 15.25 m y linda con lote número 6, al oriente: en 8.00 m y linda con lote número 8, al poniente: en 12.00 m y linda con Cda. de Popocatepetl. Superficie: 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137314/246/2012, C. MARGARITO AGUSTIN MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", paseo de la Cumbre, manzana 2 lote 1 (actualmente manzana 401 lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m y linda con calle principal, al sur: en 11.00 m y linda con lote 2, al oriente: en 11.00 m y linda con lote 3, al poniente: en 11.00 m y linda con calle número Dos. Superficie: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137317/247/2012, C. ESTHER PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Ocho, manzana 16 lote 8 (actualmente manzana 370 lote 8), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.80 m y linda con lote 9, al sur: en 18.20 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 8.65 m y linda con calle ocho, al poniente: en 8.00 m y linda con lote 7. Superficie: 122.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137318/248/2012, C. BARTOLO CAYETANO COLOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Av. Adolfo López Mateos, manzana 14 lote 44 (actualmente manzana 404 lote 6), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.50 m y linda con Edmundo Pérez, al sur: en 13.20 m y linda con calle principal, al oriente: en 14.60 m y linda con Apolinar Ordóñez, al poniente: en 13.20 m y linda con Santiago. Superficie: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137320/249/2012, C. CASIMIRO MAYORGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 1ª. cerrada de Adolfo López Mateos, (actualmente manzana 388 lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m y linda con Tomás Mendoza Arriola, al sur: en 12.00 m y linda con Antonio Sánchez Flores, al oriente: en 10.00 m y linda con calle, al poniente: en 10.00 m y linda con Donato Robles Teodocio. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137322/250/2012, C. EMILIANO REYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, manzana 3 lote 9 (actualmente manzana 377 lote 38), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa, al sur: en 8.00 m y linda con lote 9, manzana 2, al oriente: en 15.00 m y linda con lote 8, manzana 3, al poniente: en 15.00 m y linda con lote 10, manzana 2 (actualmente lote 10, manzana 3). Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137324/251/2012, C. VICTOR RUIZ GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Francisco Villa, manzana 3 lote 24 (actualmente manzana 377 lote 53), Municipio

de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle Francisco Villa, al sur: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 15.00 m y linda con Armando Martínez, al poniente: en 15.00 m y linda con Teresa López. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137332/252/2012, C. JULIAN VALDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Popocatepetl, manzana 3 lote 30 (actualmente manzana 378 lote 17), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m y linda con Sergio Benítez Cervantes, al sur: en 18.00 m y linda con Juan de Cello Mondragón, al oriente: en 11.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: en 10.20 m y linda con Av. Popocatepetl. Superficie: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137333/253/2012, C. RUBEN ZUÑIGA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Primavera, manzana 15 lote 1 (actualmente manzana 400 lote 2), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.70 m y linda con Dolores Martínez Montoya, al sur: en 20.20 m y linda con línea federal, al oriente: en 8.40 m y linda con calle, al poniente: en 14.50 m y linda con José González Juárez. Superficie: 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137335/254/2012, C. ISABEL LEYVA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", 1ª. cerrada de Revolución, (actualmente manzana 396 lote 22), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con calle, al sur: en 15.00 m y linda con lote 2, al oriente: en 8.00 m y linda con Avenida, al poniente: en 8.00 m y linda con lote 5. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137336/255/2012, C. JUAN MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", manzana 6 lote 9 (actualmente manzana 362 lote 9), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.24 m y linda con Agustina Cervantes de Ruiz, lote 11, manzana 1, al sur: en 9.46 m y linda con Rosa Ma. García lote 1, manzana 1 y Ma. Teresa lote 2 manzana 1, al oriente: en 24.50 m y linda con Vicente Rojas Romero lote 9 manzana 1, al poniente: en 24.86 m y linda con José Aldevin propiedad privada. Superficie: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137339/256/2012, C. MARTHA BAHENA PLASCENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Paricutín, lote 6 (actualmente manzana 366 lote 11), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.56 m y linda con paraje el Corral, al sur: en 33.30 m y linda con Margarita Fortanel, María Rosas y otros, al oriente: esquina en 20.01 m y linda con calle s/n, al poniente: en 5.15 m y linda con calle s/n. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137341/257/2012, C. ENRIQUE XOCHIHUA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Primavera (actualmente manzana 404 lote 26), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 26.40 m y linda con calle vecinal, al sur: en 28.50 m y linda con Nicolás Pérez, al oriente: en 4.00 m y linda con Alejo Gutiérrez Santiago, al poniente: en 14.80 m y linda con Matilde Miranda. Superficie: 258.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137344/258/2012, C. CALLETANA CARMELITA MORAN CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Emiliano Zapata, manzana 8 lote 23 (actualmente manzana 386

lote 4), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: en 8.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: en 15.00 m y linda con Martín Reyes, al poniente: en 15.00 m y linda con Patricio Miguel Vázquez. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137346/259/2012, C. NORMA GUZMAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", Avenida Venustiano Carranza s/n (actualmente manzana 369 lote 22), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y linda con Av. Venustiano Carranza, al sur: en 9.50 m y linda con María Alefí Jaimes Salazar, al oriente: en 14.16 m y linda con Saúl Balderas, al poniente: en 17.60 m y linda con calle. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137347/260/2012, C. RICARDA MENESES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle 7 o Paricutín, manzana 2 lote 14 (actualmente manzana 368 lote 1), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y linda con propiedad privada, al sur: en 9.00 m y linda con calle O. Montaña, al este: en 12.20 m y linda con lote 15, al oeste: en 12.20 m y linda con lote 13. Superficie: 116.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. No. 137349/261/2012, C. AMADOR DAMIAN LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Hielo", calle Circuito Revolución, manzana 2 lote 24 (actualmente manzana 377 lote 6), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m y linda con Víctor Ruiz, al sur: en 8.00 m y linda con calle Circuito Revolución, al oriente: en 15.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: en 15.00 m y linda con propiedad privada. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3659.-14, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

HUGO JESUS LEON GOMEZ, con número de expediente 56938/519/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Berrinche", ubicado en Santa María Maquixco, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 314.86 m y linda con Riachuelo, al sur: 78.70 m y linda con Complejo Buenavista S.A. de C.V., al oriente: una línea de 123.81 m y linda con Luz María Hernández de Arce y 12.40 m con camino y 47.18 m con Ejido y otra de 252 m con Complejo Buenavista S.A. de C.V., al poniente: 277.40 m con propiedad de José Antonio Cortés Muñoz. Con una superficie aproximada de 53,880 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de agosto de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3645.-14, 19 y 24 septiembre.

HUGO JESUS LEON GOMEZ, con número de expediente 56939/520/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Cascabel", ubicado en poblado de Santa María Maquixco, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 117.28 m y linda con Riachuelo y por otra 57.41 m con Modesto Fernández, al sur: 114.28 m y linda con el Sr. Modesto Fernández, al oriente: 227.40 m y linda con propiedad de José Antonio Cortés Muñoz y otra línea de 210 m con propiedad Complejo Buenavista S.A. de C.V., al poniente: una línea de 186.56 m con Modesto Fernández y otra línea de 229.49 m con camino. Con una superficie aproximada de 50,998.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de agosto de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3644.-14, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 12166/2012, MA. GUADALUPE AVILA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Progreso s/n, Cabecera Municipal del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.00 mts. linda con Avenida Progreso, al sur: 9.75 mts. linda con Aureo Arroyo, al oriente: 18.00 mts. linda con Arturo Colín, al poniente: 20.85 mts. linda con Elías Garduño Bárcenas. Superficie aproximada de: 201.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12167/2012, MARTHA SELENE LIMAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Libertad y calle Ramos Millán, del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 04.70 mts. linda con la C. Martha Alicia Carranza Limas, al sur: 04.70 mts. linda con calle Agustín Ramos Millán, al oriente: 04.80 mts. linda con la C. María del Rosario Carranza Limas, al poniente: 04.80 mts. linda con la C. María Jaimes Gómez. Superficie aproximada de: 22.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12168/2012, LUCIA ISABEL JAIMES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle San Antonio s/n del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en una línea de 15.49 mts. con la Sra. María Isabel Jaimes Gómez, al sur: en una línea de 12.49 mts. con la Sra. Yolanda Estela Graciela Jaimes Gómez, al oriente: en una línea de 25.08 mts. paso de servicio, al poniente: en una línea de 24.90 mts. con el Sr. Felipe Jaimes Gómez. Superficie aproximada de: 348.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12173/2012, NOE LEONEL VILLAFÁÑA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Juan Villafaña, del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 41.54 m y linda con calle Rubén Méndez del Castillo, al sur: mide 43.35 m y linda con capilla, al oriente: mide 23.03 m y linda con Noé Leonel Villafaña Benítez, al poniente: mide 23.10 m y linda con callejón. Superficie aproximada de 997.508 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12169/2012, TERESA CRUZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 22.20 metros, colinda con Moisés Jiménez, al sur: 22.30 metros, colinda con Andador, al oriente: en dos líneas, primera de 10.00 metros y 18.00 metros, colinda con Selerina Leal Hernández y Miguel Hernández respectivamente, al poniente: 20.30 metros, colinda con calle. Superficie aproximada de: 548.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12174/2012, FLOCELA ESTEBES ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Juan Villafañá del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 12.80 m y linda con Alfredo Estévez Cabrera, al sur: mide 12.80 m y linda con Ninfa Estebez Zepeda, al oriente: mide 10.25 m y linda con callejón de entrada de 03 m, al poniente: mide 10.25 m y linda con Oscar Villafañá Pedraza. Superficie aproximada de 116.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 12170/2012, VICENTA VALDES ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado como Cruz Blanca, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 53.37 m colinda con Ernesto Reyes Gómez, al sur: 51.82 m colinda con Elvira Solórzano, al oriente: 13.84 m colinda con Rosa Mercado Ruiz, al poniente: 11.31 m colinda con camino sin nombre. Superficie aproximada de 640.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12171/2012, NATIVIDAD HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, lote 94 B del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 14.20 m con Adriana Patricia González López, al sur: 14.65 m con carretera, al oriente: 29.50 m con Juana Ramírez López, al poniente: 31.95 m con Silvano Reyes Evangelista. Superficie aproximada de 441.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 12172/2012, LEONEL MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Luis Donald Colosio, del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al

norte: en dos líneas la primera de 20.00 m y linda con Av. de los Maestros, la segunda de 28.00 m y linda con carretera a Temascaltepec, al sur: 36.00 m y linda con propiedad del C. Jesús Arroyo Arroyo, al oriente: mide 8.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: mide 16.00 m y linda con Vicente Cruz Mendoza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de agosto de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3602.-11, 14 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 7535 del volumen 175, de fecha 06 de julio de dos mil doce, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN MONDRAGON MARTINEZ** a solicitud del presunto heredero **ALEJANDRO GONZALEZ MONDRAGON**.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN MONDRAGON MARTINEZ**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Estado de México a 30 de agosto de 2012.

Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón.-Rúbrica.

1008-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número **4654 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro)**, volumen **134 (Ciento treinta y cuatro)**, de fecha **Veintiuno de Agosto** del año **Dos mil doce**, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores **JUANA FLORENCIO DAVALOS, SABINO CAMPOS FLORENCIO, ARTURO CAMPOS FLORENCIO, JOSE JUAN CAMPOS FLORENCIO, TEDY CAMPOS FLORENCIO y RAYMOND CAMPOS FLORENCIO**, radicarón en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria del señor **TEODORO CAMPOS VILLANUEVA**, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 21 de agosto del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA
PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ,
ESTADO DE MEXICO
GODJ580928735.

1008-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **67,646** de fecha **3 de agosto del año 2012**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ORLANDO VALLEJO AREVALO**, a solicitud de las señoras **BEATRIZ AHUMADA MACIAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y **VALERIA, YESSICA KARINA** y **PAOLA** de apellidos **VALLEJO AHUMADA**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con los que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de las comparecientes con el señor **ORLANDO VALLEJO AREVALO**, solicitando en su oportunidad los informes al Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1008-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **67,410** de fecha **27 de junio del año 2012**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA ARRIAGA GUERRERO**, a solicitud de la señora **GUADALUPE TINOCO ARRIAGA**, en su carácter de descendiente directa en línea recta en primer grado, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene

conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento, con los que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con la señora **MARIA LUISA ARRIAGA GUERRERO**, solicitando en su oportunidad los informes al Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como del Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1008-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **67,758** de fecha **veintiocho de agosto del año 2012** otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARCOS GUTIERREZ MANCILLA**, a solicitud de la señora **IRMA FLORES VAZQUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **CESAR, SONIA, MARCOS** y **DAMASO**, todos de apellidos, **GUTIERREZ FLORES**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta con el de cujus; quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada de las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **MARCOS GUTIERREZ MANCILLA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador de la Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 30 de Agosto del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1008-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintinueve mil novecientos ochenta y seis de fecha once de agosto del año dos mil doce, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MAURILIO ZAMUDIO OLIVARES, MARIA ASELA, CRISTOBAL ROSENDO, MAURILIO, ALFONSO VICTOR, AUREA, ISRAEL y GUADALUPE IRAIS DE APELLIDOS ZAMUDIO GRANADOS, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GRANADOS ROSALES, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1. Defunción de la señora MARIA GRANADOS ROSALES, ocurrida el día nueve de abril del año dos mil ocho.
2. Matrimonio de los señores MAURILIO SAMUDIO OLIVARES y MARIA GRANADOS ROSALES.
3. Nacimiento de los señores MARIA ASELA, CRISTOBAL ROSENDO, MAURILIO, ALFONSO VICTOR, AUREA, ISRAEL y GUADALUPE IRAIS de apellidos ZAMUDIO GRANADOS.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 04 de septiembre del 2012.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.
 3578.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura pública número 52,924 Volumen 1042, de fecha 25 de julio del 2012, los señores JOVITA GARCIA CABRERA, JUAN, MARIA TERESA, ANA MARIA, MARIA CONCEPCION, GUADALUPE y SOCORRO todos de apellidos SANCHEZ GARCIA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO SANCHEZ ALMAZAN, quien también había usado el nombre de FRANCISCO SANCHEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 21 de marzo del 2008.

Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., a 21 de agosto del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3584.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 28 de agosto del 2012.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**,
 Notario Interino número Veinticinco del Estado de México, por

licencia concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez; hago constar: que por escritura número 45,826 del volumen 1486, de fecha 28 de agosto del 2012, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUDELIO HERNANDEZ GARDUÑO**, en la cual los señores **LUIS GUELIO, MIGUEL ANGEL y JOSEFINA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ SALAZAR**, en su carácter de descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LICENCIADO LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO INTERINO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

3566.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 46,965, volumen 1,565, de fecha 30 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora **MARIA DEL SOCORRO AGUILERA GONZALEZ** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA** y los señores **MARIO FERNANDO y MARIBEL** ambos de apellidos **PEREZ AGUILERA**, también en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO MARIO PEREZ HERNANDEZ, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus, y los señores **MARIO FERNANDO y MARIBEL** ambos de apellidos **PEREZ AGUILERA** repudian la herencia.

Naucalpan de Juárez, Méx., 31 de agosto de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

3567.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura **52,898** volumen **1042** del 18 de julio del 2012, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO PEREZ CASAS**, compareciendo los señores **DEBORA JUDITH TRUJILLO FRANCO** también conocida como Débora Trujillo Franco de Pérez Casas, **GUILLERMO, DEBORA DEL REFUGIO** también conocida como Débora, **MYRNA JUDITH y JUAN MANUEL** también conocido como Juan todos de apellidos **PEREZ TRUJILLO**, a título de **"UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS"** y la propia Débora Judith Trujillo Franco a título de **"ALBACEA"** y **OSCAR PEREZ ISLAS** a título de Legatario.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de agosto del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3583.-10 y 19 septiembre.

**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"**

No. OFICIO: 202G213210/OR814/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de agosto de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre RAQUEL BENITEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta del Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 17 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 436 volumen 144 libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble ubicado en:

FINCA URBANA MARCADO CON EL NUMERO 43, DE LA CALLE COPA DE ORO Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 13, DE LA MANZANA MARCADA CON LA LETRA "O" DEL CONJUNTO HABITACIONAL O.T.U.C.I. FRACCIONAMIENTO "PRADO SAN MATEO" EN NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes características:

SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: CON 15.00 METROS CON LOTE 12.

AL SUR: CON 15.00 METROS CON LOTE 14.

AL ORIENTE: CON 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL PONIENTE: CON 10.00 METROS CON CALLE COPA DE ORO, VIA PUBLICA DE SU UBICACION.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE
NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

1041-A1.-14, 19 y 24 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”****No. OFICIO: 202G213210/OR795/2012**
ASUNTO: PUBLICACIONES**A QUIEN CORRESPONDA**
P R E S E N T E.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de agosto de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre BLOSSON ANNE MICHEL FISCHER DE DEVLIN, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “Periódico de mayor Circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 13 de agosto del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 322, volumen 689, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto de 1985, y que se refiere al predio **UBICADO EN EL EDIFICIO NUMERO 30 DE LA AVENIDA 3 Y TERRENO QUE OCUPA O SEA LA FRACCION PROVENIENTE DEL LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 8 DEL SUPERFRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LLAMADO “ALCE BLANCO”, EN SAN BARTOLO NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**, el cual tiene las siguientes características:

SUPERFICIE DE 1,171 METROS 50 DECIMETROS CUADRADOS.**AL NOR-PONIENTE: EN 16.50 CON LA AVENIDA 3.****AL NOR-ORIENTE: EN 71.60 CON LOTE 28 “A”.****AL SUR-ORIENTE: EN 16.50 CON TERRENO DEL CUAL SE SEGREGO.****AL SUR-PONIENTE: EN 71.60 CON TERRENO DEL CUAL SE SEGREGO.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE**
NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**
(RUBRICA).

1041-A1.-14, 19 y 24 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA ELISA SANCHEZ LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 34852.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 15,141 de fecha 04 de abril de 1971, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario 2 de Tlalnepantla.- Donde consta **LA LOTIFICACION** DE UNA PORCION DE LOS TERRENOS QUE SE DENOMINA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO QUE FORMAN PARTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE COACALCO PRIMERA SECCION SOBRE UNA SUPERFICIE DE 279,472.82 M2. A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARACTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. LA REPOSICION DE PARTIDA SE SOLICITA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 26, DE LA MANZANA 1, DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, DEL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 184.23 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 23.43 METROS CON LOTE 25; AL SUR: EN 24.17 METROS CON LOTE 27; AL ORIENTE: EN 7.49 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON AVENIDA PRIMAVERAS. CABE MENCIONAR QUE EN EL ASIENTO REGISTRAL, AL MARGEN DE LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO APARECE NOTA DE PRESENTACION REFERENTE A ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA, OFICIO 2072/07, EXPEDIENTE 588/03, JUZGADO QUINTO CIVIL DE ECATEPEC, JUNIO 20 DE 2007.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de Septiembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

FIELD MARKET INC, S.C.

FMI-061215-B61

 DESCARTES No. 16 INT. 402 COL. NUEVA ANSURES C.P. 11590
 DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	2,450.00	Acreedores Diversos	-
		Préstamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	2,450.00	Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante		Total de Otros Pasivos	-
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	2,450.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	-	Total Capital Contable	
Total de Activo	2,450.00	Total de Pasivo y Capital	2,450.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JULIO DEL 2012.
 Suni Jessica Martínez Vázquez
 Representante Legal
 (Rúbrica).

920-A1.-20 agosto, 4 y 19 septiembre.

GRUPO MERCADOLOGICO 02, S.A. DE C.V.

OEE-070528-B31

 DESCARTES No. 16 INT. 402 COL. NUEVA ANSURES C.P. 11590
 DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	2,000.00	Acreedores Diversos	-
		Préstamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	2,000.00	Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante		Total de Otros Pasivos	-
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	2,000.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	-	Total Capital Contable	
Total de Activo	2,000.00	Total de Pasivo y Capital	2,000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JULIO DEL 2012.
 Miriam Ordóñez Garduño
 Representante Legal
 (Rúbrica).

920-A1.-20 agosto, 4 y 19 septiembre.